CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 7

La sesión ordinaria N° 6 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 10 de diciembre de 2009. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alejandro Goic, Elizabeth Lira, Alejandro Mackay, Marino Pizarro y Santiago Vera. Excusaron su asistencia los señores Alfredo Ewing y señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión N° 6 a las 13:10 horas.

1. Acta de las sesiones anteriores.

La Secretaria Ejecutiva solicitó dejar pendiente la aprobación de las actas N°5 y N° 6, de la sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2009 y de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2009, respectivamente, pues se encuentran en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva informó de una reunión sostenida con la Ministra de Educación, en la que se evaluó cuál es la forma más expedita para tramitar el reglamento de designación de los integrantes del Consejo Nacional de Educación, cuya dictación previo al nombramiento de los primeros integrantes fue sugerida por la Contraloría General de la República. Indicó que la Ministra instruyó a la División Jurídica de esa Secretaría de Estado para que preste la colaboración necesaria en dicha gestión, con miras a que, una vez concluido el trámite ante la Contraloría, se activen los mecanismos para efectuar los nombramientos.

3. Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, Culinary. Visita de verificación focalizada.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación de las principales características del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, Culinary, y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes en el año 2008.

Señaló que la misión de esta institución apunta, en general, a entregar una alternativa profesional y técnica en diferentes ámbitos del área de las artes culinarias y de servicios asociados a la más alta excelencia, que permita a sus egresados enfrentarse a nuevas tecnologías e industrias, y un excelente desempeño laboral para contribuir al desarrollo del país.

Se refirió brevemente a los principales organizadores y autoridades del Instituto Profesional Culinary, a las sedes en las que funciona, a las carreras que imparte, a la matrícula institucional y su evolución, al cuerpo docente, a la infraestructura y biblioteca, entre otros aspectos.

Enseguida, la señora Torre explicó que corresponde evaluar en esta sesión el cumplimiento de las acciones dispuestas tras la primera visita integral de verificación efectuada al instituto en el año 2008. Explicó que, a petición de la institución, se extendió el plazo fijado originalmente para responder las acciones encomendadas, las que fueron reiteradas en su totalidad en julio 2009, en conformidad con la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Agregó que las acciones fueron evaluadas en terreno por una comisión de pares en julio último y que, dado el cambio legal en esta materia, las opciones de decisión del Consejo en esta oportunidad son estimar cumplidas las acciones o transmitir observaciones, bajo apercibimiento de sanción, o sin él, según estime la perentoriedad del plazo otorgado para su cumplimiento.

Indicó que estas acciones se refieren a la revisión de la estructura organizacional del instituto, a la elaboración y presentación de un Manual de Operaciones referido a sus procesos académicos, a la planificación de un proceso de autoevaluación institucional, al desarrollo e implementación de un plan de capacitación y perfeccionamiento docente, al desarrollo de un sistema de atención académica remedial, a la mejora de los mecanismos de supervisión de prácticas, al desarrollo de un programa de mejoras a la atención de estudiantes en jornada vespertina, a la preparación de un plan de desarrollo de servicios de biblioteca, a la implementación de un sistema de planificación y control presupuestario, y a la revisión de su programa general de desarrollo.

A continuación, los consejeros revisaron el Acuerdo N° 069/2008, de 4 de diciembre de 2008, sobre informe de estado de avance de la institución, que dispuso un conjunto de acciones que debían ser cumplidas por el instituto; el Oficio N°218/2009, que reiteró la totalidad de las acciones, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta en visita y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Analizados los resultados de la evaluación de cada una de las acciones, el Consejo estimó que, si bien la institución había mostrado mayor esfuerzo por responder a las observaciones formuladas por este organismo respecto de su respuesta anterior, aun falta evidencia de cumplimiento respecto de algunos aspectos, por lo que estimó que la respuesta era insatisfactoria en lo referido al proceso de autoevaluación, al plan de capacitación docente, al sistema remedial, a la atención de estudiantes vespertinos y al desarrollo de biblioteca, por lo que acordó transmitir observaciones en relación con tales acciones.

Asimismo, el Consejo estimó insatisfactoria la respuesta relativa a la implementación de un sistema de planificación y control presupuestario y a la revisión de su programa general de desarrollo, por lo que acordó transmitir observaciones relativas a tales aspectos y otorgar un plazo perentorio para su cumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar alguna sanción de las contempladas en el artículo 66 de la ley 20.370.

Finalmente, el Consejo acordó estimar cumplidas las acciones referidas a la revisión de la estructura organizacional del instituto, a la elaboración y presentación de un Manual de Operaciones, y a la mejora de los mecanismos de supervisión de prácticas.

4. Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, Culinary. Reformulación de la carrera de Dirección y Producción de Eventos, en jornadas diurna y vespertina, para sedes de Santiago y Viña del Mar.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, los Acuerdos N° 53/2009, N°54/2009, N° 55/2009 y 56/2009, todos de 20 de agosto de 2009, del Consejo Superior de Educación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Dirección y Producción de Eventos, para ser impartida en jornadas diurna y vespertina, en las sedes de Santiago y Viña del Mar del Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, Culinary.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis para que sean subsanas por la institución, previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la jefatura de la carrera y a los recursos bibliográficos, entre otros aspectos.

No obstante lo anterior, el Consejo acordó no certificar que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la señalada carrera.

Esta decisión se adoptó con el voto disidente del consejero Santiago Vera, quien manifestó que, en su opinión, la carrera propuesta no cumple con los requisitos básicos que requiere un programa conducente a un título profesional y que, además, la práctica de la dirección y producción de eventos está cubierta en Chile por profesionales de otras áreas, por lo que no se justifica la creación del título profesional que propone el proyecto.

5. Instituto Profesional Chileno Norteamericano.
Evaluación de acciones reiteradas.

La Secretaria Ejecutiva hizo una breve presentación de las principales características del Instituto Profesional Chileno Norteamericano y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes en el año 2008, impartiendo la carrera de Traducción Inglés-Español.

Indicó que la misión de esta institución apunta a la formación de profesionales y técnicos que dominen el inglés como segunda lengua, con competencias para aprovechar las crecientes oportunidades que ofrece la globalización, con valores y habilidades que mejoren la competitividad y calidad de las organizaciones.

En relación con las carreras de la institución, la señora Torre indicó que, durante el año 2008, el Consejo aprobó las carreras de Interpretariado Inglés-Español y Administración en Comercio Internacional, las que comenzaron a impartirse este año.

Se refirió, además, a los organizadores y autoridades del Instituto Profesional Chileno Norteamericano, a su cuerpo docente, infraestructura y biblioteca, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las tres acciones que corresponde evaluar en esta sesión fueron dispuestas por el Consejo tras la visita integral de verificación efectuada en noviembre de 2008 a la institución. Indicó que la acción referida a la evaluación de la estructura organizacional y su regulación reglamentaria fue reiterada en noviembre último, y que la evaluación del cumplimiento de las otras dos acciones -relativas a la revisión de la misión institucional y del programa general de desarrollo- fue postergado por el Consejo, en septiembre último, hasta la ratificación de las propuestas de la institución por parte del Directorio.

Explicó que la acción fue reiterada, en conformidad con la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza y que, dado el cambio legal en esta materia, las opciones de decisión del Consejo son estimar cumplidas las acciones o transmitir observaciones, bajo apercibimiento de sanción, o sin él, según estime la perentoriedad del plazo otorgado para su cumplimiento.

A continuación, los consejeros tomaron conocimiento del Acuerdo N° 003/2009, de 8 de enero de 2009, sobre informe de estado de avance, que dispuso un conjunto de acciones que debían ser cumplidas por el instituto; el Oficio N°011/2009, que reiteró una de las acciones y postergó la evaluación de otras, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta en visita y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Luego de un breve intercambio de opiniones, el Consejo estimó que la respuesta era insatisfactoria en lo referido a la revisión del programa general de desarrollo de la institución, acordando transmitir observaciones en relación con esa acción, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 66 de la ley 20.370, pues el

incumplimiento de esta acción no pone en riesgo, por ahora, el desempeño general de la institución ni tampoco el de una carrera o sede.

Finalmente, el Consejo acordó estimar cumplidas las acciones referidas a la revisión de la estructura organizacional y reglamentación interna del instituto y a la revisión de la misión institucional.

6. Centro de Formación Técnica UTEM.
Reformulación de la carrera de Operaciones Logísticas, en jornada vespertina.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la presentación, el Acuerdo N° 047/2009, de 13 de agosto de 2009, del Consejo Superior de Educación, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Operaciones Logísticas, para ser impartida en jornada vespertina, por el Centro de Formación Técnica UTEM.

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó dar su aprobación a dicho proyecto de carrera y transmitir a la institución las principales observaciones derivadas de su análisis para que sean subsanas por la institución, previo a la implementación del programa. Tales observaciones se refieren a la ponderación de las actividades de titulación, a la asignación de la carga horaria de los docentes, a las proyecciones de la tasa de deserción, a los recursos bibliográficos y equipamiento computacional, entre otros aspectos.

7. Varios.

Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyko – ULS.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta a los consejeros de la situación del Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyko – ULS. Indicó que, a la época del traslado de los centros de formación técnica al licenciamiento administrado por este Consejo, se encontraba pendiente el primer pronunciamiento del Ministerio de Educación acerca de la autonomía institucional del centro, tras haber realizado la respectiva visita de verificación en agosto de 2008.

Agregó que, en enero de 2009, la División de Educación Superior comunicó a la institución su decisión de iniciar el proceso de revocación del reconocimiento oficial al Centro de Formación Técnica Ignacio Domeyko-ULS. Señaló que dicha División comunicó esta situación al Consejo en abril de 2009.

La señora Torre indicó que este organismo efectuó varios requerimientos de información *tanto al Ministerio como al centro, sin que se aclarara si la institución estaba en proceso* de cierre programado o no. Finalmente, señaló, en noviembre de 2009 y tras una solicitud expresa de este Consejo, la División informó que el centro se encontraba en proceso de

revocación de su reconocimiento oficial, por lo que corresponde que este Consejo emita un pronunciamiento en ese sentido, en virtud de la función que le asiste de informar en los procesos de cierre de instituciones iniciados por el Ministerio.

Informó además que la institución no ha comunicado su decisión de cerrar a este organismo, pero tampoco ha dado cuenta de la implementación de estrategias concretas para revertir la precaria situación de matrícula y financiera por la que atraviesa, y de la cual da cuenta el último informe de estado de avance del Ministerio.

En ese contexto, y dado que se trata de un centro adscrito al proceso de licenciamiento de este Consejo, los consejeros estimaron conveniente que, previo a la decisión acerca del cierre, la Secretaría Técnica recabara mayores antecedentes que los obtenidos hasta ahora, para lo cual encomendó a la Secretaria Ejecutiva organizar, a la brevedad, una visita de profesionales de esta Secretaría al centro.

En conformidad con lo dispuesto en las normas de la ley 20.370 y en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.10 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 6 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión extraordinaria para el viernes 11 de diciembre de 2009, a las 12:45 horas.

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación